



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202632105383771

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 27 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS 2393352026

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Agradecemos su comunicación y el interés en contribuir con sus observaciones al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.

Respecto a la solicitud presentada, en la cual se formulan diferentes inquietudes relacionadas con la movilidad, citamos textualmente: ***“(...) Actualmente, la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 12 (Avenida Guayacanes) presenta una situación crítica de movilidad que afecta gravemente a todos los usuarios de la vía.***

Desde la construcción del puente en este sector, se eliminaron carriles de circulación fundamentales sin una adecuada planeación del impacto en el tráfico, reduciendo la capacidad vial de manera significativa.

En la práctica, el tránsito se ve reducido a un solo carril funcional en varios puntos, lo que genera represamientos constantes, tiempos de espera excesivos y congestión permanente.

La situación se agrava debido a la existencia de paraderos, salidas de vehículos desde vías barriales y cruces desorganizados en el tramo comprendido entre el puente y el centro comercial El Edén, lo que incrementa el caos vehicular.

Es completamente inaceptable que un ciudadano deba esperar hasta treinta

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(30) minutos únicamente para realizar el cruce o giro en este punto, como consecuencia directa de la reducción de carriles generada por la obra (...)

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de la SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 652 de 2025, nos permitimos dar respuesta de manera puntual a cada una de las preguntas planteadas, en los siguientes términos:

“(...) Se informe cuáles fueron los estudios técnicos que justificaron la reducción de carriles en la Avenida Boyacá con Calle 12 durante la construcción del puente. (...)”

Al respecto, se informa que las condiciones de infraestructura de la Av. Boyacá (AK 72), previas al inicio de las obras, correspondían a dos (2) calzadas por sentido, cada una con dos (2) carriles de circulación, con separador central y separadores laterales, como se observa en las imágenes 1 y 2.



Fuente. Google Maps. 2015 – 2018

Posteriormente, con el inicio de las obras de la Av. Alsacia o Av. Guayacanes (AC 12) a la altura de la Av. Boyacá y dentro del alcance del proyecto sobre esta última, entre la Calle 11F y Calle 12B, a cargo del Contrato de Obra IDU-1539-2018, para “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA ENTRE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”, ejecutado por el CONSORCIO

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

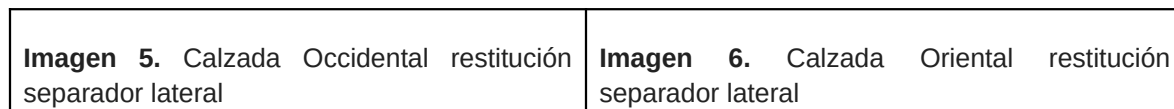


INFRAESTRUCTURA ROVER 009, se realizaron adecuaciones a la infraestructura existente. Estas consistieron en la demolición de los separadores laterales de la Av. Boyacá (AK 72), con el fin de implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido para la ejecución de las obras (ver imágenes 3 y 4), donde se evidencian las calzadas oriental y occidental sin dichos elementos.



Fuente. SPMT-SDM – 2023

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, al finalizar las obras el contratista efectuó la restitución de los separadores laterales del costado oriental y del costado occidental de la Av. Boyacá (AK 72), actividad que fue ejecutada conforme a los PMT aprobados como se indica en las imágenes 5 y 6.



3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fuente. SPMT-SDM 2024

Por lo anterior, se precisa que, una vez se terminaron las obras correspondientes al puente de la Av. Alsacia o Av. Guayacanes (AC 12), se realizó la restitución de las condiciones iniciales de la infraestructura de la Av. Boyacá (AK 72).

“(…) Se explique por qué no se implementaron medidas efectivas para evitar el colapso vehicular en este punto. (…)”

La Subdirección de Gestión en Vía (SGV) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), una vez puesto en funcionamiento el puente vehicular de la Avenida Guayacanes con Avenida Boyacá, y como respuesta a la problemática de congestión identificada en el sector, en el segundo semestre de 2024 diseñó e implementó una medida de gestión del tráfico. Esta tuvo como acciones principales la reubicación de los paraderos del servicio público presentes en la zona, así como la organización del tráfico, que incluyó el cierre del intercambiador ubicado en la avenida Boyacá con calle 11F y la canalización de las conexiones desde la avenida Guayacanes hacia la avenida Boyacá en sentido norte. Adicionalmente, se realizó gestión del tráfico mediante unidades del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CATT) y del Grupo Guía.

Imagen 7. Gestión del tráfico unidades CACTT y Grupo Guía

Imagen 8. Organización del flujo en la conectante de la Avenida Guayacanes a la Avenida Boyacá.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Imagen 9. Cierre del intercambiador de la Avenida Boyacá con Calle 11 F, sentido sur norte.



Imagen 10. Redistribución de Paraderos



Fuente. Elaboración propia SGV

Como resultado de lo anterior, se obtuvo un aumento de la velocidad del 27% para el tramo comprendido entre la Avenida primera de Mayo hasta la Calle 12 B, así mismo se obtuvo una disminución en la longitud de cola de hasta un 49%.

Es importante destacar que la SDM de acuerdo a la disponibilidad del recurso, ha venido implementando unidades Grupo Guía en la Avenida Boyacá con Calle 9 y Calle 12 B, con el fin de mitigar la problemática de congestión presente en el sector.



“(…) Se informe qué acciones inmediatas se adoptarán para restablecer la capacidad vial y mejorar el flujo del tránsito. (…)”

Se informa que la SDM, en cumplimiento de sus funciones de revisión de Estudios de Tránsito (ET), conforme lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Distrital 652 de 2025, tiene como función *“5. Revisar y aprobar los estudios de tránsito de acuerdo con la normatividad vigente y realizar el seguimiento pertinente”*. En atención a lo anterior, con la adopción del Plan de Implantación para el Centro Comercial El Edén a través de la Resolución 1273 de 2014, modificada por la Resolución 1028 de 2016 y Resolución 2824 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), establece las normas y acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el uso comercial.

El ET del Centro Comercial aprobado mediante oficio SDM-DSVCT-162580-15 del 15 de diciembre de 2015, cuenta a su vez con un Acta de Compromisos, en la cual se estableció, en el numeral 7.2.9 el compromiso de realizar los *“Estudios, diseños, interventoría y adquisición predial (mecanismo concertado con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU) y construcción del puente peatonal sobre la Avenida Boyacá, para permitir la circulación de los peatones en sentido oriente-occidente y viceversa”* a la altura de la Calle 12B.

No obstante, en el proceso de ejecución del ciclo puente peatonal se presentaron inconvenientes de carácter predial y ambiental en el costado occidental de la Av. Boyacá, lo cual dificultó los trámites para el inicio de obra. Ante esta situación y en aras de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial para la circulación de ciclistas y peatones, se requirió al Centro Comercial la implementación de un controlador semafórico provisional, con el fin de regular el paso en este tramo mientras se adelantaban los trámites para la ejecución del puente peatonal como solución definitiva.

Gracias al acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Instituto de Desarrollo Urbano, se logró armonizar los planes de manejo de riesgos ambientales de la estación de servicio con el proyecto del ciclo puente, de tal manera que las obras de construcción del puente peatonal iniciaron a comienzos de agosto de 2025, con un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.





En virtud de lo anterior, una vez finalice la obra y se autorice la entrada en operación del puente peatonal, prevista para el primer semestre de 2026, se procederá al retiro del semáforo provisional localizado sobre la Av. Boyacá a la altura de la Calle 12B, garantizando con ello una mejor movilidad vehicular, así como condiciones adecuadas de seguridad vial y accesibilidad universal para los actores más vulnerables, en este caso peatones y ciclistas.

“(…) Se implemente de manera urgente un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) eficiente, visible y funcional en la zona. (…)”

La SGV se permite informar que, a partir del 13 de abril de 2026, se viene implementando una medida de intervención de gestión del tráfico para el tramo de la Avenida Boyacá entre la Calle 9 y Calle 18, con el propósito de mejorar la condición de circulación vehicular en el sector.

Las siguientes son las acciones principales que se vienen realizando en la medida de intervención mencionada anteriormente:

- Optimización semafórica en las intersecciones de la Avenida Boyacá con Calle 9 y Calle 12 B.
- Gestión del tráfico vehicular con unidades del Grupo Guía para evitar bloqueo de las intersecciones de la Avenida Boyacá con Calles 9 y 12 B.
- Gestión del tráfico con unidades del Grupo Guía y personal Transmilenio S.A, para garantizar una adecuada incorporación de los vehículos particulares que circulan por la conectante oriente norte de la Avenida Guayacanes, Calle 12 Bis y de vehículos del SITP que ingresan a los diferentes paraderos ubicados entre la Avenida Guayacanes y la Calle 12 B para el ascenso y descenso de pasajeros.
- Organización del flujo vehicular por medio de maletines new jersey en el intercambiador que permite el ingreso de vehículos de la calzada lenta a la rápida en la Avenida Boyacá con Calle 18.
- Agilización vehicular por parte de unidades grupo guía en paraderos del SITP en la Avenida Boyacá con Calle 18.

Imagen 11. Gestión para evitar bloqueo en la intersección Av. Boyacá con Calle 9

Imagen 12. Gestión en la Avenida Boyacá Calle 12 B

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Imagen 13. Acciones para garantizar acceso vehicular en la Calle 12 Bis.



Imagen 14. Organización del flujo vehicular para el ascenso y descenso de pasajeros del SITP



Imagen 15. Semáforo humano en la conectante Avenida Guayacanes a la Avenida Boyacá. (oriente - norte)

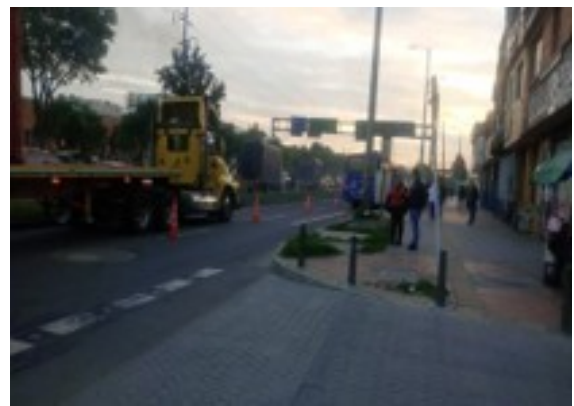


Imagen 16. Canalización vehicular en el intercambiador de la Avenida Boyacá con Calle 18



Fuente. Elaboración propia SGV

Es importante destacar que, como resultado del seguimiento realizado a la medida anteriormente mencionada, se ha logrado determinar de manera preliminar una mejora de al menos un 22% en la velocidad de circulación de los vehículos durante la hora de mayor demanda que para este tramo y de acuerdo a los análisis previos realizados, se ubica entre las 6:00 y las 7:00 horas.

“(...) Se garantice la presencia permanente de agentes de tránsito capacitados que regulen efectivamente la movilidad en el sector. (...)”

Conforme al Decreto Distrital 652 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, en el artículo 27 se establecen, entre otras, las siguientes competencias de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte: i) ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y transporte; ii) coordinar y ejercer el control del tránsito y transporte de los diferentes actores viales; y iii) coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control.

Al respecto, para el desarrollo de estas competencias, la entidad adelanta, en conjunto con el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte y la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, diversas acciones de gestión y control orientadas a verificar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y la seguridad vial de los diferentes



actores de la ciudad, priorizando el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte vigentes.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad continuará adelantando acciones de control y regulación en toda la ciudad, atendiendo las problemáticas que requieran intervención y de acuerdo con las capacidades operativas disponibles, reafirmando su compromiso con la seguridad vial y la regulación del tránsito en la ciudad.

“(...) Se realicen intervenciones inmediatas sobre la capa asfáltica deteriorada. (...)”

En atención a la solicitud relacionada con la intervención de la capa asfáltica deteriorada, se advierte que la misma corresponde a actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial.

Al respecto, la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Decreto Distrital 672 de 2018 y al artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 y el decreto 652 de 2025, no ostenta competencia para la ejecución de dichas actividades.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), se procede a dar traslado de la solicitud a la entidad competente, en particular al Instituto de Desarrollo Urbano, para que emita respuesta de fondo en el marco de sus atribuciones.

“(...) Se evalúe la reorganización de paraderos y accesos vehiculares que actualmente agravan la congestión. (...)”

Como se indicó anteriormente, como respuesta a la problemática de congestión identificada en el sector, en el segundo semestre de 2024 se diseñó e implementó una medida de gestión del tráfico, en donde una de las acciones principales fue la reubicación de los paraderos del servicio público presentes en la zona, con el fin de evitar la concentración del número de rutas y mejorar el proceso de ascenso y descenso de pasajeros, optimizando la operación del sistema de transporte y la congestión sobre el corredor de la Av. Boyacá sentido sur norte, y que de acuerdo

con el seguimiento que realiza la SGV, se mejoró las velocidades de circulación del sector.



Fuente: Elaboración propia STPu

Con respecto al Sistema de Transporte Público - SITP, los paraderos que actualmente operan sobre la Avenida Boyacá son los siguientes:

Tabla 1. Paraderos - Av. Boyacá entre Av. Guayacanes y Calle 12B

CENEFA	VALIDACIONES
331A07	56.657
331C07	45.700

Fuente: Tablero de validaciones TRANSMILENIO

En adición, opera un paradero provisional entre la Avenida Guayacanes y la Calle 12Bis, como parte del piloto implementado en el año 2024.

En cuanto a las rutas del SITP, actualmente se cuenta con la operación de 35 servicios en todos sus componentes, con intervalos de paso programados entre 6 y 13 minutos en hora pico, y con tipología vehicular de busetón y padrón (50 y 80 pasajeros respectivamente), tal como se muestra a continuación:

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Tabla 2. Rutas SITP - Intersección Av. Boyacá con Calle 12

No.	ruta	ORIGEN-DESTINO
1	GA538	BOITA - EL RETIRO
2	BF918	TERMINAL NORTE - PATIO BONITO
3	HB609	ARBORIZADORA ALTA - UNICENTRO
4	FB419	LIJACÁ- NUEVA CASTILLA
5	BG902	METROVIVIENDA - CALLE 222
6	607A	SAN BERNARDINO - PONTEVEDRA
7	Z8	TOBERÍN - METROVIVIENDA
8	T62	METROVIVIENDA - CASABLANCA
9	191	METROVIVIENDA - UNICENTRO
10	E16A	BOSA SAN JOSÉ - COLINA/CL153
11	271	GRAN GRANADA - LOMAS
12	806	PROVIDENCIA ALTA - SABANA DEL DORADO
13	260	ARABIA - UNICENTRO
14	742A	PARAÍSO - BULEVAR NIZA
15	FC401	TIERRA BUENA - CALLE 170
16	FC404	PATIO BONITO - CALLE 170
17	CH116	SAN CARLOS - FONTANAR DEL RIO
18	544A	BOSA SAN DIEGO - GERMANIA
19	99	BOSA SAN JOSÉ - GERMANIA
20	688	LA MAGDALENA - GERMANIA



No.	ruta	ORIGEN-DESTINO
21	91	BOSA SAN JOSE - PORCIÚNCULA
22	166	METROVIVIENDA - PORCIÚNCULA
23	HD717	USME CENTRO - BONANZA
24	539	ENGATIVÁ CENTRO - EL UVAL
25	FA427	CALANDAIMA -CENTRO ANDINO
26	FL422	PATIO BONITO - LACHES EL DORADO
27	P39	ARABIA - ZONA FRANCA
28	KH322	FONTIBON BRISAS - CERROS DE ORIENTE
29	HK700	BELLAVISTA - TERMINAL SALITRE
30	KH308	PUENTE GRANDE - EL TUNO
31	HK635	ARBORIZADORA ALTA - MONTEVIDEO
32	KL312	FONTIBÓN BRISAS - MORALBA
33	KL328	PUERTA DE TEJA - EST AV 1 DE MAYO
34	KL329	FONTIBÓN BRISAS - SAN MARTÍN DE LOBA
35	330	EL UVAL - LA ESTRELLITA

Fuente: Subdirección de Transporte Público a partir de información de TRANSMILENIO S.A.
(Marzo,, 2026)

“(...) Se informe el cronograma de finalización de las obras y las medidas de mitigación durante su ejecución. (...)”

En atención a la solicitud, se evidencia que la misma se refiere a aspectos propios de la ejecución de obras de infraestructura vial.



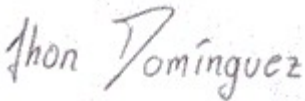
Al respecto, la Secretaría Distrital de Movilidad no es competente para pronunciarse de fondo sobre lo solicitado. En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), se procede a dar traslado de la solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano, para que, en el ámbito de sus competencias, emita la respuesta correspondiente.

“(…) Se adopten medidas reales que eviten que esta situación continúe afectando gravemente a los ciudadanos. (…)”

La SDM continuará realizando seguimiento al corredor de la Avenida Boyacá a través del centro estratégico de movilidad y de nuestro personal en vía, con el propósito de identificar oportunidades de mejora que permitan garantizar óptimas condiciones de movilidad.

Cordialmente,

Cordialmente,



Jhon Freddy Dominguez Fuentes

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 27-04-2026 05:04 PM

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)

Aprobó: Martha Cecilia Bayona Gomez- Subdirección De Planes De Manejo de Tráfico
Aprobó: Juan Carlos Tovar Rincon- Subdirección De Infraestructura
Aprobó: Nubia Quintero Hernández- Subdirección De Transporte Público
Elaboró: Oscar Fernando Olivera Meneses-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: Yor Lady González Perdomo-Subdirección De Planes De Manejo de Tráfico
Elaboró: Edgar Misael Arévalo Paez-Subdirección De Infraestructura
Elaboró: Diego Hernando Barrero Ojeda- Subdirección De Control De Tránsito y Transporte
Elaboró: Jonathan Cortes Guaje-Subdirección De Transporte Público
Revisó: Ronal Antonio Florez Pérez-Subdirección De Gestión En Vía
Revisó: Alvaro Cañón Duitama- Subdirección De Planes De Manejo de Tráfico
Revisó: Milena Díaz Guerrero- Subdirección De Infraestructura
Revisó: Claudia Patricia Benavides Córdoba--Subdirección De Transporte Público

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202632105383771

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co